



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, 6 de mayo del 2021.

**Público en General
Presente.**

De conformidad al artículo 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la información Pública, que establece que los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar la información relacionada al diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa. De acuerdo a lo informado por la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, se hace del conocimiento que la Institución no está facultada para ejecutar programas de subsidios o incentivos o incentivos, por lo tanto, se declara la inexistencia de la información.

Para efectos de conocimiento general, se extiende la presente acta que corresponde a los meses de **marzo y abril** del 2021.


Lcda. Maritza Lissette Aquino Palacios
Oficial de Información Interina

